



AREA DE ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO Y COMPENSACIONES

 <b>MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA</b>	GOBIERNO DE COSTA RICA	<b>FORMULARIO PARA LA MODIFICACIÓN DE LOS APARTADOS DE UNA ESPECIALIDAD</b>			
<b>N° Formulario:</b>	AOTC-UOT-FO-002-2020	<b>N° Versión:</b>	01	<b>Fecha de Aprobación:</b>	01/08/2020
<b>SECCIÓN N° 1: DATOS RELEVANTES Y JUSTIFICACIÓN</b>					
<b>N° Solicitud:</b>	DGIRH-GOT-MAG-040-2024			<b>Fecha:</b>	18/06/2024
<b>Institución:</b>	Ministerio de Agricultura y Ganadería				
<b>Modificación del Apartado de:</b> <input type="checkbox"/> Nombre <input type="checkbox"/> Definición <input type="checkbox"/> Características <input type="checkbox"/> Subespecialidad <input checked="" type="checkbox"/> Atinencias Académicas, esta última para: <input checked="" type="checkbox"/> Incluir <input type="checkbox"/> Eliminar <input type="checkbox"/> Modificar <b>Evidencia Documental Adjunta:</b> <input checked="" type="checkbox"/> Plan de Estudio <input checked="" type="checkbox"/> Perfil Profesional <input checked="" type="checkbox"/> Copia del Título <input type="checkbox"/> Otros: _____			<b>Especialidad:</b> Biología <b>Código de la Especialidad:</b> 22000 <b>Nombre de la Carrera a Incluir:</b> Magister Scientiae en Medicina de la Conservación con Énfasis en Salud Ecosistémica (En caso de Incluir Atinencias Académicas,) Indique carreras que están atinentes y que podrían estar relacionadas a la propuesta. Magister Scientiae en Conservación y Manejo de Vida Silvestre		



## AREA DE ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO Y COMPENSACIONES

**JUSTIFICACIÓN:** Indique los argumentos básicos y la necesidad institucional que motivan la modificación del apartado de la(s) especialidad(es) señalada(s).

El Ministerio de Agricultura y Ganadería en su estructura organizacional cuenta con órganos adscritos entre los cuales se encuentra el Servicio Nacional de Salud Animal-SENASA, el cual tiene dentro de sus competencias dictar las normas técnicas pertinentes, elaborar los manuales de procedimientos, así como ejecutar y controlar las medidas de bienestar animal, inspección veterinaria, desplazamiento interno, importación, exportación, tránsito, cordones sanitarios, prohibición de desplazamiento a zonas o locales infectados, prohibición o uso controlado de medicamentos veterinarios y reactivos de laboratorio veterinario, vigilancia e investigación epidemiológica y medidas sanitarias y veterinarias en general, de todo animal doméstico, silvestre, acuático u otros, su material genético, sus productos, subproductos, derivados, sus desechos, las sustancias peligrosas y los alimentos para animales.

Asimismo, Implantar las medidas necesarias para el tránsito e intercambio nacional e internacional de los animales domésticos, acuáticos, silvestres u otros, su material genético o biotecnológico, sus productos, subproductos, derivados, sus desechos, las sustancias peligrosas, los alimentos para animales y los medicamentos veterinarios; a fin de evitar brotes de plagas o enfermedades que, por sus características, pongan en riesgo la salud pública veterinaria o la salud animal. En la ejecución de esta competencia, el SENASA deberá respetar las disposiciones de la Convención sobre el comercio internacional de especies amenazadas de flora y fauna silvestres (Cites), ratificada mediante la Ley N° 5605, de 30 de octubre de 1974, la Ley de conservación de la vida silvestre, N° 7317, de 21 de octubre de 1992, y la demás normativa relacionada.

Por otra parte, se declara de interés público la salud de los animales domésticos, silvestres, acuáticos y cualesquiera otros; su material genético, sus productos, subproductos, derivados, desechos; las sustancias peligrosas, los alimentos y los medicamentos para animales; la prevención, la erradicación y el control veterinario de las zoonosis, y de aquellas enfermedades que por sus características puedan poner en riesgo la salud animal y la economía pecuarias del país; el control y la prevención de los riesgos del uso, la liberación y la comercialización de organismos genéticamente modificados de origen animal, destinados al consumo humano o animal, y que puedan afectar la salud humana, animal o su entorno.



## AREA DE ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO Y COMPENSACIONES

Es así que, la Dirección Laboratorio Nacional de Servicios Veterinarios del SENASA, brinda apoyo mediante servicios de calidad, transparencia, confianza, imparcialidad e integridad para beneficio de la salud pública y sector pecuario del país; realizando actividades que contemplan la aplicación de la biología, que consiste en el estudio y análisis de la estructura e iconología de los ecosistemas; a la actividad humana y su impacto sobre la flora y fauna; a la historia y ecología de las especies con propósitos científicos y de utilización racional de esos recursos naturales.

En este amplio campo de la Biología se encuentra la Medicina de Conservación con la capacidad de proporcionar una respuesta nacional y regional a los problemas de la salud de la fauna silvestre, humana y ambiental, mediante la docencia e investigación para la conservación de las especies y el desarrollo sostenible, ampliando con el énfasis de la Salud Ecosistémica para facilitar la detección de problemas ecotoxicológicos, en el diagnóstico laboratorial molecular y aplicación de procedimientos básicos en fauna silvestre.

Por lo tanto, incorporar personal con esta formación en el SENASA, contribuye al control y prevención de enfermedades, desarrollando capacidades y competencias en la detección de enfermedades en poblaciones y la identificación de los agentes causales asociados, basados en un amplio conocimiento de la patogenia, transmisión, prevalencia, prevención y manejo de los agentes etiológicos. Además de las diferentes técnicas diagnósticas (moleculares, microbiológicas, parasitológicas y patológicas), utilizadas en el estudio de enfermedades.

### SECCIÓN N° 2: CRITERIOS DE VERIFICACIÓN

#### 2.1 ACTUALIZACIÓN APARTADO DE ATINENCIAS ACADÉMICAS

CRITERIOS	VALORACIÓN TÉCNICA	SE CUMPLE	NO SE CUMPLE	NO APLICA
1. Nomenclatura de la Carrera	El nombre se relaciona directamente con la(s) especialidad(s) respectiva(s) y/o existe otra(s) carrera(s) con nomenclatura relacionada ya incluida.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
2. Nivel o grados	El nivel o los grados de la carrera tienen coherencia con el rango de aplicación de la especialidad.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>



AREA DE ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO Y COMPENSACIONES

SECCIÓN N° 2: CRITERIOS DE VERIFICACIÓN

2.1 ACTUALIZACIÓN APARTADO DE ATINENCIAS ACADÉMICAS

CRITERIOS	VALORACIÓN TÉCNICA	SE CUMPLE	NO SE CUMPLE	NO APLICA
3. Énfasis, mención o concentración	El énfasis mantiene relación con la especialidad respectiva.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
4. Carrera relacionada atinente	Mantiene(n) relación con otra(s) carrera(s) incluida(s).	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
5. Cantidad de materias relacionadas directamente con la especialidad de interés, según programa académico	Al menos un 70% de las materias del programa proveen conocimientos propios del campo de actividad de la especialidad respectiva, de acuerdo con los contenidos programáticos.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
6. Reconocimiento y Equiparación del título otorgado en el extranjero.	La carrera de interés cuenta con el reconocimiento y equiparación respectiva en Costa Rica.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
7. Perfil profesional	Las habilidades, destrezas y actitudes adquiridas en la carrera, facultan a los graduados para el desempeño de las actividades caracterizadas en la especialidad.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
8. Objetivos de la carrera	Los objetivos de la(s) carrera(s) concuerdan con la o las ocupaciones que caracterizan a la especialidad.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
9. Colegios profesionales	La inclusión o eliminación de la(s) carrera(s) genera conflictos con las leyes del colegio profesional que regula el campo de actividad de la especialidad.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
10. Carrera reconocida por CONESUP o CONARE	La carrera y su plan de estudios están debidamente aprobados por las instancias de su regulación.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>



AREA DE ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO Y COMPENSACIONES

**2.2 ACTUALIZACIÓN DE LOS DEMÁS APARTADOS DE UNA ESPECIALIDAD**

<b>APARTADO POR MODIFICAR</b>	<b>JUSTIFICACIÓN</b> (Detalle su respuesta con argumentos válidos y contundentes)
	<p>La Maestría en Medicina de Conservación impartida por la Universidad Nacional prepara profesionales para que contribuyan desde una perspectiva inter y multidisciplinaria, a la solución de problemas en el caso de la salud de la fauna silvestre desde el nivel local hasta el internacional acorde a las exigencias y necesidades de contexto. Y por medio del ENFASIS EN SALUD ECOSISTEMICA enfatiza la detección de problemas ecotoxicológicos, en el diagnostico laboratorial molecular y aplicación de procedimientos básicos en fauna silvestre.</p> <p>Dicho conocimiento puede implementarse en la gestión y análisis de enfermedades emergentes en fauna silvestre y doméstica, estandarizando técnicas diagnósticas en el laboratorio, diseñando estudios de investigación, generando y comunicando información científica respecto a las problemáticas que afectan la salud animal y salud pública, que está vinculado con los lineamientos, necesidades y requerimientos del SENASA.</p>
<b>SECCIÓN 3. RESULTADO DEL ANÁLISIS</b>	
<b>3.1 ETAPA CONCLUSIVA Y PROPUESTA FINAL</b>	
<b>CONCLUSIÓN</b>	<p>Se evidencia que la formación que brinda la Maestría en Medicina de la Conservación con énfasis en Salud Ecosistémica cumple con los objetivos de la especialidad de Biología, aplicada en el Servicio Nacional de Salud Animal del Ministerio de Agricultura y Ganadería, por lo que se recomienda su inclusión.</p> <p>Y de esta manera se contribuye a la detección, control y prevención de enfermedades emergentes, que requieren de un abordaje integral enfocado en el bienestar humano y conservación de los ecosistemas.</p>



AREA DE ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO Y COMPENSACIONES

<b>RECOMENDACIÓN</b>		Se recomienda incluir como atinente a la especialidad de Biología, la carrera Maestría en Medicina de la Conservación con énfasis en Salud Ecosistémica, impartida por la Universidad Nacional de Costa Rica.	
<b>Nombre Analista Responsable:</b>	Ana Yancy Arias Castro	<b>Firma:</b>	
<b>Nombre de Jefatura inmediata:</b>	Fabricio Jiménez Rodríguez	<b>Firma:</b>	
<b>3.2 APROBACIÓN DE LA PROPUESTA POR PARTE DE LA JEFATURA CORRESPONDIENTE<sup>1</sup></b>			
<b>Nombre:</b>		<b>Sello Institucional</b>	
<b>Firma:</b>			

<sup>1</sup> Puede ser la jefatura de la Oficina de Gestión Institucional de Recursos Humanos o de la Unidad de Organización del Trabajo del AOTC-DGSC, esta última para casos de atinencias con nomenclatura y malla curricular muy similar a ya declaradas atinentes.



AREA DE ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO Y COMPENSACIONES

<b>SECCIÓN N° 4 AVAL PARA MODIFICAR LOS APARTADOS DE LA ESPECIALIDAD (USO EXCLUSIVO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIO CIVIL)</b> Fundamentado en las Resoluciones DG-323-2011 y DG-043-2018		Solicitud N°: <sup>1</sup>
<b>4.1 ANÁLISIS DE LA PROPUESTA</b>		
Instancia competente de la DGSC <sup>2</sup> :	Fecha:	
Actualización de la Especialidad:	Código de la Especialidad:	
En su Apartado de: <input type="checkbox"/> Nombre <input type="checkbox"/> Definición <input type="checkbox"/> Características <input type="checkbox"/> Subespecialidad <input type="checkbox"/> Rango Aplicación <input type="checkbox"/> Atinencias Académicas, para: <input type="checkbox"/> Incluir <input type="checkbox"/> Eliminar <input type="checkbox"/> Modificar la atinencia:		
Indique el nombre de la atinencia a incluir, eliminar o modificar de ser el caso:		
<b>PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA PROPUESTA EMITIDA</b>		
<input type="checkbox"/> SE AVALA <input type="checkbox"/> SE RECHAZA		
Justificación:		

<sup>1</sup> Número de Solicitud indicada por la OGEREH.

<sup>2</sup> Las instancias Competentes serán las Oficinas de Servicio Civil del Área de Gestión de Recursos Humanos, el Área de Carrera Docente o la Unidad de Organización del Trabajo del Área de Organización del Trabajo y Compensaciones.



AREA DE ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO Y COMPENSACIONES

<b>Nombre Analista Responsable:</b>		<b>Firma:</b>
<b>4.2 AVAL DE LA PROPUESTA POR PARTE DE LA JEFATURA DE LA INSTANCIA COMPETENTE DE LA DGSC</b>		
<b>Nombre:</b>	<b>Firma:</b>	<b>Sello</b>



AREA DE ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO Y COMPENSACIONES

SECCIÓN 5. DICTAMEN TÉCNICO (USO EXCLUSIVO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIO CIVIL)		
5.1. PRONUNCIAMIENTO DEL DICTAMEN TÉCNICO		
N° de Solicitud de referencia: <sup>1</sup>	El Director(a) del Área Competente de la Dirección General <sup>2</sup> determina PROCEDENTE la Modificación de:	Dictamen Técnico N°:
La Especialidad:	Código de Especialidad:	
Para modificar su apartado de:	<input type="checkbox"/> Nombre <input type="checkbox"/> Definición <input type="checkbox"/> Características <input type="checkbox"/> Subespecialidad <input type="checkbox"/> Rango Aplicación <input type="checkbox"/> Atinencias Académicas → <input type="checkbox"/> Incluir <input type="checkbox"/> Eliminar <input type="checkbox"/> Modificar <input type="checkbox"/>	
Para que contemple: Solo en caso de modificación de Nombre, Definición, Características, Subespecialidad o Rango de Aplicación		
Indique el nombre de las atinencias a incluir, eliminar o modificar: Solo en caso de modificación del apartado de Atinencias Académicas. De ser modificación, indicar el nombre de la que presente la especialidad y la nueva nomenclatura que aplica para la misma.		
5.2. EMISIÓN DEL DICTAMEN TÉCNICO POR PARTE DEL DIRECTOR(A) DEL ÁREA		
Nombre del Director(a):	Fecha:	Sello
Firma:		

<sup>1</sup> Número de Solicitud indicada por la Oficina de Gestión Institucional de Recursos Humanos.

<sup>2</sup> Indicar la instancia Competente, sea el Área de Gestión de Recursos Humanos, Área de Carrera Docente o el Área de Organización del Trabajo y Compensaciones.



AREA DE ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO Y COMPENSACIONES

**NOTA IMPORTANTE:** Según corresponda se pueden agregar en este espacio notas aclaratorias o transitorias, como por ejemplo: derechos adquiridos, carrera administrativa de los servidores que ostentan carreras eliminadas con este dictamen.

El anterior Dictamen Técnico se fundamenta en lo dispuesto mediante Resoluciones DG-323-2011 y DG-043-2018.

**SECCIÓN N° 6: ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL DESCRIPTIVO DE ESPECIALIDADES**  
(USO EXCLUSIVO DEL ÁREA DE ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO Y COMPENSACIONES DE LA DGSC)

Analista Responsable:

Firma:

Fecha de registros:  
(ARCHIVOS WORD, PDF, WEB, HISTÓRICO, SAGETH, OTROS)

**6.1 INSTANCIA DE REVISIÓN**

Analista Responsable de revisión de registros:

Firma:

Fecha de revisión: